



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

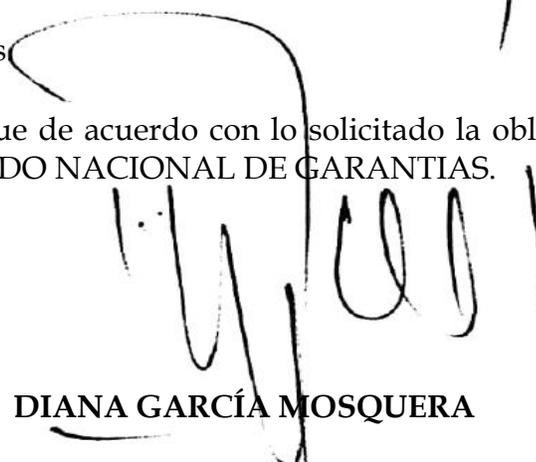
Ejecutivo N° 2019-0259

De conformidad al informe secretarial que antecede, y dada la extemporaneidad del recurso de reposición presentada por el apodera de la pasiva, el mismo no se tiene en cuenta, no obstante el Juzgado dispone:

En ejercicio de control de legalidad de los autos, el Despacho procede a dejar sin valor ni efecto el proveído calendado con el 26 de noviembre de 2020, siguiendo los lineamientos que demarca el art. 461 del C.G.P:

- 1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo por pago de las obligaciones perseguidas en esta ejecución respecto a Bancolombia S.A.
- 2.- Sin condena en costas
- 3.- Se deja constancia que de acuerdo con lo solicitado la obligación se encuentra vigente a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

NOTIFÍQUESE,()


DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 11 del 26-02-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
Y.M.
YESID ALFONSO MORA TELLEZ
Secretario